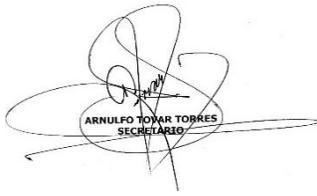


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 5 de agosto de 2020. A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TOBRÉS  
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC. 0637  
RAD. 2020-00169-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**  
Agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Se decide sobre la admisibilidad de la demanda de Sucesión Intestada de la causante ANA RITA CALDERÓN RODRÍGUEZ, promovida mediante gestor judicial por MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN, en calidad de hija de la de cujus.

Examinado el libelo y sus anexos, se observa que mediante los registros civiles de defunción y nacimiento, se establece plenamente el grado de parentesco de la interesada con la causante a voces del artículo 489 C.G.P.

También se es competente para conocer de este proceso al tenor del art. 17 ibídem.

Se reconocerá a la señora MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN, en calidad de hija de la de cujus ANA RITA CALDERÓN RODRÍGUEZ.

En aplicación del art. 490 C.G.P. se ordenará el emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, para lo cual se emitirá edicto, el cual se fijará en lugar público de la secretaría, para ser publicado en un diario de amplia circulación nacional el día domingo en conc, art. 108 ibídem.

Con fundamento en el artículo 492 ibídem, y para los fines del art. 1289 del Código Civil, se requerirá a los asignatarios cuya calidad es expresada en el libelo: OCTAVIO CALDERÓN, ISRAEL CALDERÓN, MARIELA CALDERÓN y ELISA CALDERÓN, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido, en condición de hijos del de cujus.

Se ordena informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO** en este juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante ANA RITA CALDERÓN RODRÍGUEZ., fallecida el día 15 de diciembre de 1992, en esta ciudad de La Dorada, Caldas, lugar de su último domicilio.

**SEGUNDO: RECONOCER** como interesada en este proceso a la señora MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN, en calidad de hija de la de cujus ANA RITA CALDERÓN RODRÍGUEZ.

**TERCERO: EMPLAZAR** a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, en la forma prevista en el artículo 108 C.G.P, por una sola vez el día domingo en un medio escrito de amplia circulación nacional o local (El Tiempo, La República, El Espectador).

El interesado dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 5° y 6° de la norma en cita.

**CUARTO:** Con fundamento en el artículo 492 ibídem, y para los fines del art. 1289 del Código Civil, se requerirá a los asignatarios cuya calidad es expresada en el libelo: OCTAVIO CALDERÓN, ISRAEL CALDERÓN, MARIELA CALDERÓN y ELISA CALDERÓN, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido, en condición de hijos de la de cujus.

**QUINTO:** Se ordena informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso.

**SEXTO: DECRETAR** el inventario y avalúo de los bienes relictos.

**OCTAVO: RECONOCER** al Dr. ÁLVARO YESID RODRÍGUEZ MANRIQUE identificado con c.c. 93.085.538 y T.P. 282.546 C.S.J., como abogado de la interesada MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOVENO: Así mismo, este Despacho judicial realizó verificación en la Página de Registro Nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura, donde se constata que el profesional del derecho doctor ÁLVARO YESID RODRÍGUEZ MANRIQUE se encuentra vigente.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**LA DORADA – CALDAS**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 80 del 6 de agosto de 2020**

  
**ARNULFO TOJAR TORRES**  
**SECRETARIO**